

Resolución CAB/2022/844 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, se nombra como Directora de la Asesoría Jurídica a doña María del Pilar Sánchez Hortelano, del 24 de febrero de 2022 al 6 de marzo de 2022.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

98.459

ANUNCIO

519

Anuncio de corrección de error material del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 12, de fecha 28 de enero de 2022 relativo al inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA OLIVA (ÁMBITO BAHÍA REAL-LAS AGUJAS) POLÍGONO Q del SAU-PA1 (CORRALEJO PLAYA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA, FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE 2021/17350C.

Advertido error material relativo al plazo establecido en el trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA OLIVA (ÁMBITO BAHÍA REAL-LAS AGUJAS) POLÍGONO Q del SAU-PA1 (CORRALEJO PLAYA), se procede a realizar la oportuna rectificación:

Donde dice:

(...) a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de la publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental que se desarrolla.

(...)

Debe decir:

(...) a fin de que, en el plazo de CUARENTA Y

CINCO DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de la publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental que se desarrolla.

(...)

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, María del Rosario Sarmiento Pérez.

98.700

ANUNCIO

520

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2022.

BDNS (Identif.): 611063.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611063>).

Extracto de la resolución número CAB/2022/683 de fecha 16 de febrero de 2022 del Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación Transparencia y Participación Ciudadana, Don Rayco León Jordán por el que se convoca para la anualidad 2022, la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura.

PRIMERO. Beneficiarios.

Las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, constituidas legalmente y que, dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales se encuentren los culturales.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones que otorga la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el fomento de proyectos y actividades culturales a ejecutar en la Isla de Fuerteventura, que se enmarquen dentro de las artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc.); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc.), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc.), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, que han sido publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18, de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C número 28, de fecha 10 febrero de 2021.

CUARTO. Cuantías.

Créditos presupuestarios destinados a esta convocatoria:

5510.3300A.489.01 Subvenciones a colectivos socioculturales.

Gastos corrientes: 85.000,00 euros.

5510.3300A.789.02 Subvenciones a colectivos socioculturales.

Gastos inventariables: 18.000,00 euros.

Se podrá establecer una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como alterar la distribución

de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias a través del oportuno expediente de modificación de crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006.

La cuantía máxima a conceder a cada proyecto será de 8.000,00 euros, resultantes de aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la ordenanza.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P.

En Puerto del Rosario, a dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Rayco León Jordán.

98.904

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA****Consejería de Área de
Cooperación Institucional
y Solidaridad Internacional****ANUNCIO****521**

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, ha tomado los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022.

- Aprobación inicial del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2022.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986,